

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

#### DATOS GENERALES DEL FONDO

**Fecha de constitución Fondo:** 17/06/2010

**Fecha registro en la CNMV:** 24/06/2010

**Gestora:** SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC

**Grupo**  
SANTANDER/WARBURGPINCUS/GENERALATLANTIC

**Gestora:**

**Depositario:** SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

**Grupo Depositario:** SANTANDER

**Auditor:** DELOITTE, S.L.

#### POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Bajo.

**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.

**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía**

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de Hasta el vencimiento de la garantía (02.02.2015) inclusive.

**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Banco Santander garantiza a los partícipes beneficiarios de la garantía, que el valor de sus participaciones en la fecha de vencimiento de la garantía (02.02.2015) sea como mínimo igual al valor de sus participaciones el 09.08.2010 más la percepción de: 4 reembolsos trimestrales de 60 euros brutos cada uno (los días 09.11.2010, 09.02.2011, 09.05.2011, 09.08.2011); 13 reembolsos trimestrales de 30 euros brutos cada uno (los días 09.11.2011, 09.02.2012, 09.05.2012, 09.08.2012, 09.11.2012, 11.02.2013, 09.05.2013, 09.08.2013, 11.11.2013, 10.02.2014, 09.05.2014, 11.08.2014, 10.11.2014) y un reembolso final de 28,48 euros brutos el 30.01.2015, todos ellos a cuenta del saldo de participaciones existentes en el fondo y por cada 6.000 euros (o importe proporcional) invertidos a 09.08.2010 (TAE 2,4875% para participaciones suscritas el 09.08.2010 y mantenidas hasta vencimiento. No obstante, la rentabilidad de cada participación dependerá de cuando se suscriba).

Estos importes serán abonados con cargo a reembolsos obligatorios de participaciones y serán sometidos a la retención legalmente vigente. Los partícipes que deseen beneficiarse de esta garantía deberán adherirse al Plan de Rentas. Los reembolsos ajenos al Plan de Rentas minorarán la garantía proporcionalmente.

Hasta el 09.08.2010 inclusive y tras el vencimiento de la garantía, un 75% de la cartera se invertirá en Repos día sobre Deuda Pública de elevada calificación crediticia (rating mínimo A de S&P o equivalentes en el momento de la compra) y liquidez. Hasta el 25% restante se invertirá en Repos sobre Deuda Pública y Renta Fija privada de elevada calificación crediticia (rating mínimo A de S&P o equivalentes en el momento de la compra). El vencimiento medio de la cartera de Renta Fija será, en ambos periodos, inferior a 3 meses y los emisores serán UE.

Asimismo, hasta el 09.08.2010, inclusive, se comprará a plazo una cartera de Renta Fija.

Desde el 10.08.2010, inclusive, la cartera se invertirá en Deuda Pública y liquidez, sin descartar que por circunstancias del mercado y para alcanzar la rentabilidad necesaria, se pueda invertir hasta un máximo del 20% en Renta Fija privada, incluyendo depósitos a la vista o de vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencia. Las emisiones de Renta Fija (así como las entidades con que se contraten depósitos) tendrán elevada calificación crediticia (rating mínimo de A en el momento de la compra); serán de emisores de países de la UE, y estarán cotizadas en mercados OCDE. La cartera de Renta Fija tendrá una duración similar a la del vencimiento de la garantía.

La cartera de Renta Fija privada no incluye titulaciones. En caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

#### INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** en el Boletín de Cotización de Bolsa de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

#### INFORMACIÓN COMERCIAL

**Inversión mínima inicial:** 1 PARTICIPACIÓN.

**Inversión mínima a mantener:** 1 PARTICIPACIÓN.

Las entidades comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones del fondo, lo cual será objeto de previa comunicación a la CNMV por parte del comercializador.

#### COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,3%	Patrimonio	Hasta el 09.08.2010, inclusive
	0,9%	Patrimonio	Desde el 10.08.2010, inclusive
<b>Depositorio (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 10.08.2010 o bien, si fuera anterior, desde la fecha en que el patrimonio alcance los 200 M €, hasta el 29.01.2015, ambos inclusive

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

#### INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

#### OTRA INFORMACIÓN

##### Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

##### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.